INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2017
"Adquisición de Productos de Papel y Cartón con criterio de Sustentabilidad"
ID Nº: 322.750.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, siendo a las 14:00 horas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, sito Alberdi 972 c/ Manduvirá, el Comité de Evaluación de Ofertas designado por Resolución AGPE N° 62/2017, integrado por el Sr. Juan José Baiardi, la Abg. María José Duran Leite, Abg. Sixto Vega Arévalos, Lic. Julio Cesar Medina Sagaz y el Lic. Carlos Raúl Montiel Flores, proceden a realizar el análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado a **Contratación Directa N° 04/2017** "*Adquisición de Productos de Papel y Cartón con Criterio de Sustentabilidad*" - ID Nº: 322.750.-

Para el referido llamado, han sido invitadas a presentar ofertas las siguientes firmas: KUATIAPO S.A., TELEXPAR S.R.L., PAPELERA GUAIRA S.R.L., COPEL S.A., ALAMO S.A., cuyo plazo de presentación fue fijado para el día 08 de marzo de 2017 hasta las 09:00 horas.

ORDEN DEL ACTO DE EVALUACION:

1) Metodología de Evaluación.
2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
3) Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 de art. 61 de Decreto N° 21909/03 "Metodología de Evaluación".
4) Recomendaciones.

Primer punto del Acto de Evaluación: Metodología de Evaluación.

En cumplimiento a lo establecido en el art. 61 del Decreto N° 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

- **Artículo 61.** Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

  1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. ----------

  2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. ----------

  3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada la más baja y propuesta para la adjudicación. ----------

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2017
"Adquisición de Productos de Papel y Cartón con criterio de Sustentabilidad"
ID N°: 322.750.-

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente. ----------

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación mocionada es aprobada por los presentes.

Se da inicio a la Evaluación con la lectura del Acta de Apertura N° 01/2017 de fecha 08 de marzo del 2017, observándose que se presentaron cinco ofertas y que dicha apertura se realizó de conformidad con lo establecido en el Art. 24 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y según lo establecido en el Art. 54 del Decreto 21.909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas. El sistema de adjudicación del llamado es por el Total.

Segundo punto del Acto de Evaluación:

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento a la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo a lo establecido en el punto 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según detalle:

Documentos	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Formulario de Oferta debidamente completado y preparado	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03.	Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Constancia SIPE N°
MOLMAN S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	1.440.465
IN DESING S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	1.440.456
CGSS CONSULTORES de Carlos Sánchez	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	1.440.419
Delfin Ind. & Com. de Elizabeth López	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	1.440.251
OFFICE CLIP S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	1.440.407
SISTENET de Laura María Carrillo	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	1.440.414

Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03, el Comité de Evaluación ha solicitado mediante Memorando CEO N° 06/2017 de fecha 22 de marzo de 2017, a la Dirección de Talento Humano de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, su colaboración para proveer información referente a los Oferentes presentados en la presente Contratación Directa, a través de la base de datos del SINARH conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	Propietarios, accionistas, representantes y/o firmantes de la oferta	C.I.C. N°
IN DESING S.R.L.	Lourdes Cristina Noldin Cabrera	1.034.645
	Jorge Daniel Duarte Cuellar	1.042.355
MOLMAN S.A.	Miryam Manzur de Molas	481.237
	Jorge Genaro Manzur	69.393
CGSS CONSULTORES de Carlos Sanchez	Carlos Sánchez Sartorio	1.049.081
DELFIN IND. & COM. de Elizabeth López	Norma Elizabeth López de Giacomi	503.840
	Janette Jazmin Toledo López	3.312.465
OFFICE CLIP S.R.L.	Neida Anaximandra Medina Palacios	2.039.991
	Manlio Vicente Medina Cáceres	299.949
SISTENET de Laura María Carrillo	Laura María Cubilla Fischer	3.495.795

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2017
"Adquisición de Productos de Papel y Cartón con criterio de Sustentabilidad"
ID N°: 322.750.-

La Dirección de Talentos Humanos ha remitido lo solicitado mediante el Memorandum DTH N° 63/2017 de fecha 23 de marzo del 2017.

OFERENTE	Propietarios, accionistas, representantes y/o firmantes de la oferta	C.I.C. N°	OBSERVACIÓN
OFFICE CLIP S.R.L.	Neida Anaximandra Medina Palacios	2.039.991	Aparece en el registro del SINARH, hasta el año 2006, en la Universidad Nacional de Asunción

De acuerdo al análisis realizado para determinar si los oferentes (propietarios, accionistas, representantes y/o firmantes de la oferta) se hallan comprendidos en los presupuestos de los incisos a) y b), se pudo constatar que el nombre detallado figura en la base de Datos del SINARH, y que el Comité habiendo analizado acabadamente tal situación concluye que no será motivo de impedimento legal para la ejecución del Contrato, ya que los mismos no intervienen en ninguna etapa del procedimiento de contratación ni tienen relación con la Auditoría General del Poder Ejecutivo. Los demás nombres consultados no figuran en el Registro del SINARH como funcionarios Públicos.

Siguiendo con el análisis del segundo punto del orden del día, se solicitó la presencia del Representante de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para los análisis correspondiente de los documentos sustanciales y legales, quien se presentó y procedió al análisis de las ofertas presentadas conformes a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Conclusión: Por tanto, las Empresas IN DESING S.R.L., MOLMAN S.A., CGSS CONSULTORES de Carlos Sanchez, DELFIN IND. & COM. de Elizabeth López, OFFICE CLIP S.R.L. y SISTENET de Laura Carrillo CUMPLEN con todos los requerimientos básicos de carácter sustancial, y pasan a la siguiente etapa de evaluación.

Tercer punto del Acto de Evaluación:

Análisis de las ofertas presentadas

- Inciso 2 art. 61 de Decreto N° 21909/03 "Metodología de Evaluación" – "*Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias*". En este caso en particular el Comité de Evaluación determina que no se requiere efectuar correcciones de errores aritméticos.-

Oferente	RUC N°	Total Oferta en Guaraníes (IVA incluido)
MOLMÁN S.A.	80014304-3	Gs. 13.565.250 (Guaraníes trece millones quinientos sesenta y cinco mil doscientos cincuenta).-
IN DESING S.R.L.	80046351-0	Gs. 14.490.000 (Guaraníes catorce millones cuatrocientos noventa mil).-
CGSS CONSULTORES de Carlos Sánchez	1049081-7	Gs. 16.524.500 (Guaraníes dieciséis millones quinientos veinticuatro mil quinientos).-
DELFIN IND. & COM. de Elizabeth López	503.840-5	Gs. 18.360.000 (Guaraníes dieciocho millones trescientos sesenta mil)
OFFICE CLIP S.R.L.	80068676-4	Gs. 18.812.500 (Guaraníes dieciocho millones ochocientos doce mil quinientos).-
SISTENET de Laura Carrillo	3495795-2	Gs. 18.923.125 (Guaraníes dieciocho millones novecientos veintitrés mil ciento veinticinco).-

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2017
"Adquisición de Productos de Papel y Cartón con criterio de Sustentabilidad"
ID N°: 322.750.-

Se selecciona provisoriamente a la Empresa MOLMÁN S.A., como la oferta más baja y se procede al análisis de sus documentaciones conforme se detalla a continuación:

- Inciso 3 Art. 61 de Decreto N° 21909/03 "Metodología de Evaluación"

Documentos	MOLMÁN S.A.	
	Presenta	Observación
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	SI	CUMPLE
Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	SI	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	SI	CUMPLE
Patente Comercial	NO	Solicitado por Nota CEO N° 01
Declaración Jurada de no encontrarse en Quiebra o en Convocatoria de Acreedores.	NO	Solicitado por Nota CEO N° 01
Declaración Jurada de no hallarse en interdicción judicial.	NO	Solicitado por Nota CEO N° 01
Declaración Jurada de que Cumple con el Seguro Social, o de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS).	NO	Solicitado por Nota CEO N° 01
Constancia de Contar con Cuenta Bancaria, emitido por entidad financiera del cuál es cliente el Oferente.	NO	Solicitado por Nota CEO N° 01
CONSTANCIA SIPE	1440465	

El Comité de Evaluación de Ofertas procedió a solicitar por Nota CEO N° 01/2017, los documentos de carácter formal y/o aclaraciones pertinentes, que no se han presentado en la apertura de sobres, a fin de verificar el cumplimiento, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

- **MOLMÁN S.A.**, ha presentado en forma satisfactoria los documentos solicitados por el Comité de Evaluación.

Documentos	MOLMÁN S.A.	
	Presenta	Observación
Patente Comercial	SI	CUMPLE
Declaración Jurada de no encontrarse en Quiebra o en Convocatoria de Acreedores.	SI	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse en interdicción judicial.	SI	CUMPLE
Declaración Jurada de que Cumple con el Seguro Social, o de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS).	SI	CUMPLE
Constancia de Contar con Cuenta Bancaria, emitido por entidad financiera del cuál es cliente el Oferente.	SI	CUMPLE
CONSTANCIA SIPE	**1442722**	

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2017
"Adquisición de Productos de Papel y Cartón con criterio de Sustentabilidad"
ID N°: 322.750.-

ACLARACIÓN	OBSERVACIÓN
Al mismo tiempo en cumplimiento de los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, punto 20 del Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC), en el apartado **Análisis de precios ofertados** en la que se establece en cuanto sigue: *"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado.* *Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.* *El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptada por el llamado (por el total, lotes, ítems)".*	El comité de Evaluación de ofertas considera satisfactorio y de ejecución posible, según el desglose de costos presentado por el oferente para el ítem 3 "Papel Higiénico Interfoliado"

Conclusión: La Empresa **MOLMAN S.A. CUMPLE** con todos los documentos formales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En cuanto a los Términos de Referencias y Plazos de Ejecución, evaluados y analizados por el Comité de Evaluación, se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Conclusión: Por todo lo expuesto, y atendiendo a que cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme lo evaluado por el Comité de Evaluación de Ofertas y analizado por el representante de la Unidad Operativa de Contrataciones, así mismo, atendiendo a que la comparación de los precios del oferente con los costos referenciales del llamado se encuentran dentro de los parámetros estimados, será propuesta para la adjudicación a la Firma **MOLMÁN S.A.**

Cuarto punto del Acto de Evaluación: Recomendación

Teniendo en cuenta todo lo analizado y evaluado en el cumplimiento de las condiciones legales, Términos de Referencias y oferta económica estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, el Cuadro Comparativo de Ofertas que forma parte del presente, y considerando que el Oferente reúne todos los requisitos para contratar con la Auditoría General del Poder Ejecutivo, basándose en las exigencias de las disposiciones legales vigentes, como así también, la no inhabilidad para contratar con el Estado y por presentar ofertas que se ajustan a la Disponibilidad Presupuestaria y a los intereses de la Institución.

Por todo lo expuesto, conforme a los dispuestos en el Art. 28 y amparado en el Art. 34 inc. c) ambos de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario 21.909/03 que dispone: "… la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el llamado; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesario para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo", el Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, **RECOMIENDA a la Sra. Ministra – Auditora General,** salvo mejor parecer:

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2017
"Adquisición de Productos de Papel y Cartón con criterio de Sustentabilidad"
ID N°: 322.750.-

- **ADJUDICAR** el Llamado a **Contratación Directa N° 04/2017 "Adquisición de Productos de Papel y Cartón con criterio de sustentabilidad"** con **ID N°: 322.750,** a la Empresa **MOLMAN S.A.** con RUC N° 80014304-3, por un monto de Gs. 13.565.250 (Guaraníes trece millones quinientos sesenta y cinco mil doscientos cincuenta) IVA incluido.-

Se da por concluida la evaluación, y firman en prueba de conformidad el presente documento, en tres copias a un mismo efecto y de un mismo tenor.

Abg. María José Durán Leite
Evaluadora

Sr. Juan José Baiardi
Evaluador

Lic. Julio César Medina Sagaz
Evaluador

Abg. Sixto Vega Arévalos
Evaluador

Lic. Carlos Raúl Montiel Flores
Evaluador

Lic. Marcos Daniel Sosa González
Jefe de la UOC